



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067-2015-PD/OSIPTEL

Lima, 16 OCT. 2015

MATERIA	Modificación de la Directiva de Venta de publicaciones que produce el OSIPTEL aprobada con Resolución de Presidencia N° 029-2015-PD/OSIPTEL.
----------------	--

VISTOS:

El Memorando N° 223-GAL/2015 del 25 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Legal y con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Comunicación Corporativa y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2015-PD/OSIPTEL de fecha 17 de abril de 2015 se aprobó la Directiva N° 002-PD-2015/OSIPTEL "Directiva de venta de publicaciones que produce el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL" (en adelante, la Directiva).

Que, la mencionada Directiva tiene por objeto normar el procedimiento que deben seguir las distintas áreas del OSIPTEL para realizar la venta de publicaciones producidas por la entidad en ejercicio de sus funciones.

Que, conforme a lo señalado en la Directiva, la Gerencia de Comunicación Corporativa, con la conformidad de la Alta Dirección, efectuará una selección de las publicaciones que serán puestas a la venta.

Que, en ese sentido resulta necesario precisar que el OSIPTEL podrá disponer la distribución gratuita de ejemplares correspondientes a las publicaciones que produzca, con fines de difusión y promoción, en concordancia con los objetivos institucionales, así como realizar la distribución gratuita de ejemplares a los órganos y personal de la entidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del Artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Directiva N° 002-PD-2015/OSIPTEL, "Directiva de venta de publicaciones que produce el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 0029-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

PD-2015/OSIPTEL, incluyéndole una Disposición Complementaria que quedará redactada de la siguiente manera:

“VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Directiva, el OSIPTEL podrá disponer la distribución gratuita de ejemplares correspondientes a las publicaciones que produzca, con fines de difusión y promoción, en concordancia con los objetivos institucionales, previa aprobación de los beneficiarios por la Gerencia General.

También se podrá realizar la distribución gratuita de ejemplares a los órganos y personal de la entidad.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

